



Resolución de Licencia de Edificación

N° 0608-17-SGLEP-GAC-MM

Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito, el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : ZUMA INMOBILIARIA S.A.C.
R.U.C. : 20451660749.
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción de 04 sótanos, semisótano, 07 pisos y azotea.
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar / Oficinas Administrativas / Local Comercial.
Ubicación : Calle Libertad N° 174-178.
Urbanización : Comunidad San Miguel de Miraflores.
Manzana Catastral : 0305.
Lote Catastral : 009.
Área del Terreno : 1,247.18 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Zonificación : RDM - Residencial de Densidad Media.
CZ - Comercio Zonal.

Área Estr. Urb. y Sector : III - B.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación : 07 pisos y azotea (Conforme al Proyecto).
Estacionamientos : Vivienda: 19 Estacionamientos simples exclusivos (Conforme al Proyecto).
04 Estacionamientos simples de visita(*) (Conforme al Proyecto).
12 Estacionamientos dobles exclusivos (Conforme al Proyecto).
Oficinas: 36 Estacionamientos simples (Conforme al Proyecto).
22 Estacionamientos dobles (Conforme al Proyecto).
Comercio: 06 Estacionamientos simples(**) (Conforme al Proyecto).
Retiro Municipal : 3.00 ml. (Conforme al Proyecto).
Área Libre : 35.00 %.
Área a construir : Edificación Nueva: 11,579.85 m².
Valor de Obra : S/. 12'510,938.16.

Observaciones

- La presente sólo autoriza la Edificación Nueva de construcción de 04 sótanos, semisótano, 07 pisos y azotea por un área total de 11,579.85 m² para uso de Vivienda Multifamiliar / Oficinas Administrativas / Local Comercial
(*) LOS CUATRO (04) ESTACIONAMIENTOS SIMPLES DE VISITA PERTENECEN AL ÁREA COMÚN DE LA EDIFICACIÓN.
(**) LOS SEIS (06) ESTACIONAMIENTOS SIMPLES INCLUYEN DOS (02) ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de ARQUITECTURA Y OPINION DE LA DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACION DE INDECI POR DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL CENEPRED en Acta N° 2638-2017 de fecha 30.11.2017, en el cual se indica: "CONFORME. ARQUITECTURA: SIN OBSERVACIONES. NOTA: PARA LA ETAPA CONFORMIDAD DE OBRA, SE VERIFICARA MEDIANTE INSPECCION OCULAR LA INSTALACION DE LAS COCINAS Y TERMAS ELECTRICAS PROPUESTAS EN LOS PLANOS DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES ELECTRICAS. OPINION DE DELEGADA AD HOC EN REPRESENTACION DE INDECI POR DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL CENEPRED: SIN OBSERVACIONES. NOTA: 1.- LA EDIFICACION ESTA COMPUESTA POR MATERIAL NOBLE DE CONCRETO ARMADO Y ALBAÑILERIA DE LADRILLO COCIDO. CASO CONTRARIO PERDERA EL VINCULANTE PARA LA CONFORMIDAD GENERANDO NUEVAS OBSERVACIONES. 2.- EL ABASTECIMIENTO DE GAS PARA COCINAS SE EVALUARAN EN LOS PLANOS DE ESPECIALIDADES, NTP 321.123, NTP 111.011, 111.022, 111.023. 3.- SE ESTÁ ACEPTANDO ESCALERAS DE EVACUACIÓN CON VENTILACIÓN PREVIO SIN VENTILACIÓN SIEMPRE QUE TODAS LAS PUERTAS CORTA FUEGO UBICADAS EN LA ZONA COMPARTIMENTADA, HALL Y RUTA DE EVACUACIÓN POR CADA PISO DEBERAN SER APROBADAS Y LISTADAS, DEBIENDO PRESENTAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA. DE NO CUMPLIRSE DICHO REQUERIMIENTO, PERDERA VINCULACION CON EL PROYECTO APROBADO. GENERANDO NUEVAS OBSERVACIONES PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA."; asimismo, la presente cuenta con el Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 1079-2017 de fecha 15.08.2017, emitido por la Arq. Elsa Leonor Lombardi Cabrera, en el cual se indican las siguientes

CONTINUA EN LA PAGINA 2 (...)





Resolución de Licencia de Edificación

N° 0608-17-SGLEP-GAC-MM

Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

| CUADRO DE AREAS (m²) | | | | | |
|----------------------|----------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------|
| PISOS / NIVELES | Existente (m²) | Obra Nueva (m²) | Ampliación (m²) | Remodelación (m²) | TOTAL |
| Sótano 04 | | 730.60 | | | 730.60 |
| Sótano 03 | | 1,216.24 | | | 1,216.24 |
| Sótano 02 | | 1,216.24 | | | 1,216.24 |
| Sótano 01 | | 1,197.83 | | | 1,197.83 |
| Semisótano | | 744.12 | | | 744.12 |
| 1 Piso | | 867.96 | | | 867.96 |
| 2 Piso | | 917.22 | | | 917.22 |
| 3 Piso | | 973.07 | | | 973.07 |
| 4 Piso | | 973.99 | | | 973.99 |
| 5 Piso | | 810.70 | | | 810.70 |
| 6 Piso | | 807.85 | | | 807.85 |
| 7 Piso | | 810.70 | | | 810.70 |
| Azotea | | 313.33 | | | 313.33 |
| TOTAL | 0.00 | 11,579.85 | 0.00 | 0.00 | 11,579.85 |

- Cuenta con los dictámenes conformes en las especialidades de: Estructuras en Acta N° 1855-2017 de fecha 01.09.2017. Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gas en Acta N° 2302-2017 de fecha 25.10.2017 e Instalaciones Sanitarias en Acta N° 1802-2017 de fecha 25.08.2017, en el cual se indica: "CONFORME. INST. SANITARIAS: NOTA: PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA DEBEN HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE SEDAPAL N° 316-2017/ETS DEL 24.04.2017."
- El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos aprobados por el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15.05.2017, asimismo, por el D.S. N° 025-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008 y el D.S. N° 026-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008, siendo este último modificado por el D.S. N° 005-2010-VIVIENDA de fecha 07.02.2010, habiendo ingresado el trámite bajo la Modalidad C, de aprobación con evaluación previa de proyectos por revisores urbanos o comisiones técnicas. Así mismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes, se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo.
- Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad C inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero. Una vez concluida las obras; podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica.
- De acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 471/MM, en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
- Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
- La licencia en sí NO AUTORIZA el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JANET TELLO CARRASCO
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas (c)
CAP 8346

ANEXO 1- DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION

La Resolución de Licencia de Edificación, el FUE y los planos autenticados deberán permanecer obligatoriamente en la Obra.

CONSIDERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- La Obra autorizada, deberá ajustarse al proyecto aprobado.
- Cualquier variación sin la debida autorización estará sujeta a la aplicación de las sanciones administrativas.
- De verificarse variaciones en la edificación con respecto a los planos aprobados, el propietario deberá subsanarlas en el plazo otorgado. En caso de que el propietario no subsane las observaciones formuladas en el Informe de Visita de Inspección; la Municipalidad aplicara las sanciones correspondientes.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.7 literal j) del Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA; en caso se detecte la trasgresión del proyecto presentado y/o autorizado así como la ejecución de procesos constructivos que impliquen un alto riesgo, la Municipalidad dispondrá la inmediata paralización de la obra y /o la demolición de la parte irregular de la misma en conformidad al Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones.
- El horario obligatorio autorizado para efectuar la ejecución de obras civiles y conexas en general, públicas y privadas de acuerdo a la Ordenanza 418-MM del 20.03.2014 Artículo Tercero es:
 - Lunes a Viernes 7:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.
 - Sábados 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- Los trabajos a realizarse en estos horarios no deberán causar molestias al vecindario.

